



PRIMERA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

ACTA 3/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACION. (SESION DE SALA)

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de dicha Sala.

En uso de la palabra la señora Ministra Presidenta Victoria Adato Green, manifestó que el Ministro Luis Fernández Doblado no asiste a la sesión previo aviso a la Presidencia, por tal motivo hará suyos los proyectos de esa Ponencia.

Posteriormente la Ministra Presidenta sometió a la consideración de la Sala los proyectos de acta números 1/94 y 2/94 de fechas tres y diez de enero del presente año.

A continuación la Secretaria licenciada Sara Judith Montalvo Trejo dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la señora Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPAROS EN REVISION

3045/89 PROMOVIDO POR JUGOS DE FRUTAS MUNDET, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone. "PRIMERO.- Se revoca la resolución que se revisa. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Jugos de Frutas Mundet, Sociedad Anónima, contra los actos y autoridades que quedaron precisados en el resultando primero de la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado el proyecto por unanimidad de cuatro votos.

377/90 PROMOVIDO POR HOTEL VALGRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Hotel Valgrande, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los actos reclamados del Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación, consistentes en la expedición, promulgación refrendo y publicación de la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1441/90 PROMOVIDO POR ENRIQUE LIÑERO COLORADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Enrique Liñero Colorado, contra los actos que reclama del Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Secretario de Gobernación consistentes en la expedición, promulgación, refrendo y publicación de la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 1988. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

6036/90 PROMOVIDO POR GATHO PERFORACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión, no ampara ni protege a Gatho Perforaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de los actos reclamados del Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación consistentes en la expedición, promulgación, refrendo y

publicación de la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1988, y que confirma la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales en especial su artículo Décimo que contiene la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas. Igualmente la edición del decreto del 13 de diciembre de 1985, y que adicionó el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las salvedades apuntadas en el considerando cuarto de este fallo. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado el proyecto por unanimidad de cuatro votos.

453/91 PROMOVIDO POR PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Parque Maquilador Tijuana, Sociedad Civil, contra los actos que reclama del Congreso de la Unión, y otras autoridades que se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

735/91 PROMOVIDO POR HOTEL COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE A HOTEL COUNTRY CLUB, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

71/93 PROMOVIDO POR AERODIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia que se recurre. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aerodín, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de las autoridades y por los actos que se especifican en el primer resultando de esta ejecutoria. Notifíquese, con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al lugar de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido".

Puesto a discusión, hizo uso de la palabra la Ministra ponente, y solicitó se aplazase la vista del presente asunto.

En votación económica fue aprobada la solicitud.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

80/93 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 559/90 DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN VERACRUZ CON SEDE EN EL PUERTO DE VERACRUZ, PROMOVIDO POR JOSE TRINIDAD HERNANDEZ BASAVE. El proyecto propone: "PRIMERO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos a la autoridad que los remitió y, en su oportunidad archívese el presente incidente como asunto concluido. Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Anastasio Martínez García dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPAROS EN REVISION

358/91 PROMOVIDO POR CONSORCIO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia que se revisa".



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio a que este toca se refiere, en lo que respecta a los actos reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación, consistentes en la expedición, promulgación y publicación del artículo 31 del Código Fiscal de la Federación. TERCERO.- Con la salvedad anterior, la justicia de la unión NO AMPARA NI PROTEGE A CONSORCIO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA, respecto a los actos reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director del Diario Oficial de la Federación y Subadministrador General Técnico de la Administración Fiscal Federal Sur del Distrito Federal, consistentes en la expedición, promulgación, publicación y aplicación del artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, así como en lo que se refiere a las resoluciones que establecen reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de mil novecientos ochenta y siete, reclamadas al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de su origen; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

0441/92 PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE SAN NICOLAS TOTOLAPAN, DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por el representante de la Comunidad de San

Nicolás Totolapan, Distrito Federal contra los actos y autoridades que quedaron precisadas en el resultando primero de este fallo. Notifíquese; devuélvanse los expedientes al juzgado de Distrito de origen, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro ponente y señaló que agregará un considerando a mayor abundamiento sobre la naturaleza jurídica del juicio de inconformidad que se planteó y resolvió por la Segunda Sala.

Con esa adición fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1589/93 PROMOVIDO POR ANA ROSA DEL RIO PEÑA DE GODINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE ZAMORA MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia sujeta a revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo número 314/93, promovido por Ana Rosa del Río Peña de Godinez, contra los actos y autoridades que se precisaron en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución vuelvan los autos a la autoridad de origen y en oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1872/93 PROMOVIDO POR GRACIELA RIVERA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1974.



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Graciela Rivera Hernández (sic), en contra de los actos que reclamó del Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Subsecretario de Ingresos de la misma Secretaría, Director del Diario Oficial de la Federación y Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, conforme a las consideraciones tercera y quinta de la sentencia respectiva. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Graciela Rivera González, contra los actos reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director del Diario Oficial de la Federación y Subadministrador de Auditoría Fiscal Uno de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, consistentes en la expedición, promulgación, refrendo, publicación y aplicación del Código Fiscal de la Federación, en cuanto a sus artículos 28 último párrafo y 29 sexto párrafo y en el citatorio de diez de junio de mil novecientos noventa y tres, emitido por el Subadministrador de Auditoría Fiscal Uno de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIA

316/93 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Es competente el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal para resolver el juicio de amparo promovido por Eduardo del Valle Ruíz, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de la misma entidad federativa, Comandante de la Policía Judicial en Tlalnepantla, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Director General de la Policía Judicial del Distrito Federal. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al juez que se menciona en el resolutivo anterior. TERCERO.- Envíese copia certificada de esta propia ejecutoria al Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Toluca. Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

DENUNCIA DE REPETICION DEL ACTO RECLAMADO

172/93 PROMOVIDO POR EMMA GARCIA GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC. El proyecto propone: "PRIMERO.- Ha quedado sin materia la presente denuncia de repetición del acto reclamado, derivada del juicio de amparo número 232/92, promovido por Emma



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

García García contra actos del Delegado del Departamento del Distrito Federal en Cuauhtémoc y de otras autoridades. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

C. Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro Ponente y señaló que el punto resolutivo cambiará de "Primero" a "Unico".

D. Con esa modificación fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación la Secretaria licenciada Norma Lucia Piña Hernández dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

5/87 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 802/79, RELATIVO AL AMPARO EN REVISION 6746/80, PROMOVIDO POR EL EJIDO LA PAZ, MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. Notifíquese: con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra Victoria Adato Green y sugirió se adicione en el proyecto los nombres de los

quejosos, para el efecto de que se verifique que a los mismos se les notificó adecuadamente.

Con esa adición el mismo fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

IMPEDIMENTO

215/93 FORMULADO POR MARCO ANTONIO MARTINEZ GALINDO, EN CONTRA DE LOS LICENCIADO MANUEL MORALES CRUZ, CARLOS DE GORTARI JIMENEZ Y GUILLERMO VELASCO FELIX, MAGISTRADOS DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara que los licenciados Manuel Morales Cruz, Carlos de Gortari Jiménez y Guillermo Velazco Félix, Magistrados del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, se encuentran legalmente impedidos para conocer del recurso de revisión toca número 385/93 derivado del juicio de amparo indirecto número 509/93 promovido por Marco Antonio Martínez Galindo. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en turno, con excepción del Tercero, para que se avoque al conocimiento del asunto. Notifíquese; envíese testimonio de esta resolución al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y, en su oportunidad, archívese el toca."

Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y señaló que en el presente asunto votará a favor por considerar que aún cuando los Magistrados del Tribunal de que se



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

PROVIA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

trata, el amparo en revisión, lo concedieron para hacer una reclasificación del ilícito en grado de tentativa; habiendo cumplimentado la autoridad responsable y dictado la correspondiente orden de aprehensión, y en revisión vuelve a conocer dicho Tribunal Colegiado pero de un amparo diverso; de tal manera que en este caso especial piensa que existe tal vinculación que hay impedimento de los Magistrados.

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPAROS EN REVISION

860/92 PROMOVIDO POR LUIS MAYERSTEIN VIVANCO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1059/93 PROMOVIDO POR ELIDA ROSA LOPEZ ALEMAN, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia sujeta a revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías respecto de las autoridades y por los actos a que

se refiere el punto resolutivo primero de la sentencia sujeta a revisión. TERCERO.- La Justicia de la Unión, no ampara ni protege a Elida Rosa López Alemán en contra de los actos atribuidos al Presidente de la República y Secretario de Gobernación consistentes en la expedición, aprobación, promulgación y refrendo del Reglamento de la Ley General de Población. CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Elida Rosa López Alemán en contra del acto que se le atribuye al Director Jurídico de la Dirección General de Servicio Migratorios de la Secretaría de Gobernación, precisado en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el toca".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, y solicitó se aplace la vista.

En votación económica por unanimidad de cuatro votos fue aprobada la solicitud.

1355/93 PROMOVIDO POR FILTROS Y REFACCIONES DE OAXACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia sujeta a revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día
17 de enero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1390/93 PROMOVIDO POR ANGEL CRUZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Rafael Hereida Salinas, contra la sentencia pronunciada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el juicio de amparo 636/93, promovido por Angel Cruz López, por derecho propio. SEGUNDO.- Queda firme la resolución recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra la Ministra Victoria Adato Green y solicitó se aplace la vista del presente asunto.

En votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos fallados la señora Ministra Presidenta Victoria Adato Green hizo la respectiva declaratoria de Ley.

A las trece horas con veinticinco minutos se levantó la sesión, con citación para la próxima que se verificará el lunes treinta y uno de enero del presente año a las doce horas.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC.
Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO